

## **RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0587-2023-MSB-GM-GDUC-ULC**

San Borja, 27 de abril de 2023

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.**

**VISTO:** el Expediente N° 003376-2023 de fecha 27 de abril de 2023, mediante el cual la razón social **SALAZAR GUIOP EDVIN LLONSON** identificado con DNI N° 46744270; solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO** (con ITSE posterior) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente antes señalado, **SALAZAR GUIOP EDVIN LLONSON**, en adelante el administrado, solicita Licencia de Funcionamiento para desarrollar el giro de **VENTA DE MUEBLES DE MADERA Y DE METAL, Y REGALOS**, en el establecimiento ubicado en la **AV. SAN LUIS NRO. 3181 MZ. A LT. 24 EL BOSQUE DE SAN BORJA - SAN BORJA**.

Que, en cuanto a la **zonificación y compatibilidad de uso**, el giro solicitado de **VENTA DE MUEBLES DE MADERA Y DE METAL, Y REGALOS**, registrado con el Código CIU **G52-1-9-05**, en el Índice de Usos de Actividades Urbanas para las zonas de Reglamentación Especial del distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 1591-MML y su modificatorias, que se pretende desarrollar en el establecimiento ubicado en la **AV. SAN LUIS NRO. 3181 MZ. A LT. 24 EL BOSQUE DE SAN BORJA - SAN BORJA**, con zonificación de reglamentación especial (ZRE-1), cuenta con ubicación **CONFORME**, es decir, es **COMPATIBLE**.

Que, en cuanto las **condiciones de seguridad en edificaciones**, la administrada **CUMPLE** con presentar la Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación (folios 08 al 12), la misma que efectuada la evaluación correspondiente se ha determinado como Riesgo Medio, de conformidad con el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

Que, respecto al **área económica del establecimiento**, de acuerdo al numeral 3 del artículo 7 de la Ordenanza N° 701-2022-MSB, que aprueba el Reglamento Único de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones de la Municipalidad de San Borja, se define como: *"el área que ocupara la actividad comercial, conformada por el área construida y/o área libre consignada en la ficha catastral de la municipalidad y por la que se puede otorgar la licencia de funcionamiento, que no incluye el área de retiro"*. En ese sentido, de la verificación del SMART GIS de la Municipalidad, el predio registrado en la **ficha catastral N° 301262230A401001** cuenta con un área de **16.00m<sup>2</sup>** que equivale al 100% del área total; en ese sentido, corresponde autorizar el área ante mencionada.

Que, en lo que respecta al **horario de funcionamiento**, cabe precisar que, el literal C) del artículo 20 de la Ordenanza N° 701-2022-MSB establece que, *"El Horario de Funcionamiento General en las Zonas de Reglamentación Especial (ZRE) será desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas (...)"*. Por tanto, se autoriza el horario de **07:00 hasta 23:00 horas**.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el **Informe Técnico N° 089-2023-MSB-GM-GDUC-ULC/VMR**, de fecha 27 de abril de 2023, corresponde otorgar la Licencia de Funcionamiento presentada, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 6 del TUO Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM

Que, el artículo 18 de la Ordenanza N° 1591-MML, establece que las actividades comerciales y de servicios **deberán funcionar cumpliendo los estándares de calidad y niveles operacionales establecidos**, aspecto cuyo cumplimiento **será materia de fiscalización posterior establecido en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.**

Que, el artículo 6 del TUO de la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, señala que, para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, la municipalidad evaluará la zonificación y compatibilidad de uso, y las condiciones de seguridad en edificaciones, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad, indicando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Ley 28976 –



## **RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0587-2023-MSB-GM-GDUC-ULC**

Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, en concordancia con el Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 200-2020-PCM.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otórguese la Licencia de funcionamiento de aprobación automática a la razón social **SALAZAR GUIOP EDVIN LLONSON** identificado con DNI N° 46744270, en el establecimiento ubicado en la **AV. SAN LUIS NRO. 3181 MZ. A LT. 24 EL BOSQUE DE SAN BORJA - SAN BORJA**, para desarrollar el giro de **VENTA DE MUEBLES DE MADERA Y DE METAL, Y REGALOS** con un área de **16.00m<sup>2</sup>** que equivale al 100% del área total en el horario de atención **desde las 07:00 horas hasta 23:00 horas**; en consecuencia, se otorga el **Certificado N° 8911**.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. En consecuencia, de comprobarse la falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, se procederá a declarar la nulidad de la licencia otorgada.

**ARTÍCULO TERCERO:** El desarrollo de la actividad deberá estar conforme a lo indicado en la Licencia de Funcionamiento autorizada mediante la presente, quedando terminantemente prohibido que unilateralmente varíe cualquier característica en ella indicada, caso contrario, se iniciará el procedimiento de revocatoria de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se deberá mantener las Normas Mínimas de Seguridad y Salubridad, cumplir con la Ley N° 29973 – Normas Urbanísticas y Arquitectónicas para personas con discapacidad y con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2011-SA, mediante el cual se modifica el Reglamento de la Ley N° 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del tabaco, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2008-SA y modificado por Decreto Supremo N° 001-2010-SA.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente resolución a la razón social **SALAZAR GUIOP EDVIN LLONSON**, conforme a Ley.

**ARTÍCULO SEXTO:** Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: [unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe](mailto:unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe), para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

.....  
Abog. **JESÚS DANIEL LUNA VERA**  
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/mmr  
C.C. UAD, UF.  
**SALAZAR GUIOP EDVIN LLONSON**  
DIRECCION: AV. SAN LUIS NRO. 3181 MZ. A LT. 24 EL BOSQUE DE SAN BORJA - SAN BORJA

LICENCIA N°: 0008911

EXP. N° : 3376-2023  
COD. CATASTRAL : 301262230A401001  
RES. N° : R.U. 587-2023  
FECHA : 27/04/2023

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :  
SALAZAR GUIOP EDVIN  
LLONSON

UBICACIÓN :  
AV. SAN LUIS NRO. 3181 MZA  
LT.24 EL BOSQUE DE SAN BORJA  
- SAN BORJA

AREA : 16.00 100.00 (%)  
HORARIO : 07:00  
23:00

GIRO :  
VENTA DE MUEBLES DE MADERA Y  
METAL Y REGALOS

RECIBIDO POR :

D.N.I. :



LICENCIA N°: 0008911

EXP. N° : 3376-2023  
COD. CATASTRAL : 301262230A401001  
RES. N° :R.U. 587-2023

## LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - LEY N° 28976

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para obtener Licencia de Funcionamiento, de Conformidad a los dispositivos vigentes, se concede la presente a:

**SALAZAR GUIOP EDVIN LLONSON**

Conductor del negocio ubicado en:

**AV. SAN LUIS NRO. 3181 MZA LT.24 EL BOSQUE DE SAN BORJA - SAN BORJA**

Para iniciar sus actividades correspondientes al giro de:  
**VENTA DE MUEBLES DE MADERA Y METAL Y REGALOS**

**HORARIO DE ATENCION :**

07:00  
23:00

**AREA : 16.00 M2 : 100.00 (%)**

San Borja, 27 de Abril de 2023

SOLO COMO OFICINA Y SE PERMITE LA EXHIBICION DEL PRODUCTO PARA SU VENTA, DEBERA CONTAR CON UN SERVICIO HIGIENICO, NO SE PERMITE TALLER EN EL LOCAL, NI ALMACENES, NI DEPOSITOS.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA  
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales